



Resolución Ministerial

Lima, 15 de ABRIL del 2019

Visto, el Expediente 19-036232-001, que contiene el Informe N° 188-2019-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 45 del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la precitada Directiva, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el acápite ix del literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019 autoriza realizar en el presente año, de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades, entre otras, las referidas al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS;



Z. TOMAS



S. YANCOURT



C. KUROIWA P.



R. TAPIA

Que, el numeral 16.2 del precitado artículo establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-2019/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de marzo de 2019, se aprobó la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 13 220,263.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, a favor de diversas unidades ejecutoras del Sector Salud;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, de los mayores fondos públicos transferidos por la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS, a favor de diversas unidades ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 3 338 020.00), para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS en el marco de los convenios suscritos entre el SIS, los Gobiernos Regionales y Gobierno Nacional;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 3 338 020.00), para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS en el marco de los convenios suscritos entre el SIS, los Gobiernos Regionales y Gobierno Nacional, de acuerdo al Anexo N° 1 "Desagregado del Ingreso por Unidades Ejecutoras - 2019" y Anexo N° 2 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora - 2019", que forman parte de la presente Resolución Ministerial, a nivel de categoría presupuestaria, producto, actividad y fuente de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(EN SOLES)
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3 338 020.00
CÓDIGO DE INGRESO 1.4	3 338 020.00
ESPECÍFICA DE INGRESO 1.4.1 3.1 1	3 338 020.00
TOTAL DE INGRESOS	S/ 3 338 020.00
	=====

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA Gobierno Central





Resolución Ministerial

Lima, 15 de ABRIL del 2019

PLIEGO	011	Ministerio de Salud
TOTAL DE EGRESOS	S/	3 338 020.00
		=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
 Ministra de Salud



ANEXO N° 1
DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - 2019

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 14 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CODIGO DE INGRESO 1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1 3 1 1 : DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	IMPORTE
005-121: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	150,947
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	484,776
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	315,045
009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	216,753
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	109,410
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	36,963
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	189,298
017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	55,804
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	1,564
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	379,740
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	135,695
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	223,650
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	356,163
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	127,586
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	92,512
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	645
032-148: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	114,842
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	8,807
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	38,006
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	36,663
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	10,994
050-1217: HOSPITAL VITARTE	9,112
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	171,550
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	2,349
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	69,146
TOTAL	3,338,020

Fuente: Resolución Jefatural Nro.056-2019/SIS



ANEXO: N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA - 2019

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Soles)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3 Bienes y Servicios	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	TOTAL
005-121: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	150,947.00		150,947.00
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001188: SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	432,776.00		432,776.00
			5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	52,000.00		52,000.00
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	150,000.00		150,000.00
			5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	155,045.00		155,045.00
009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	85,701.00		85,701.00
			5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	130,052.00		130,052.00
010 - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	109,410.00		109,410.00
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	36,963.00		36,963.00
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	94,649.00		94,649.00
			5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	94,649.00		94,649.00
017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		27,902.00	27,902.00
			5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	5,580.00		5,580.00
			5000469: APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	22,322.00		22,322.00
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	1,564.00		1,564.00
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	379,740.00		379,740.00
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	135,695.00		135,695.00
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	223,850.00		223,850.00
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	356,163.00		356,163.00
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001564: INTERVENCIONES QUIRURGICAS	126,086.00		126,086.00
			5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	1,500.00		1,500.00
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	92,512.00		92,512.00
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	645.00		645.00
032-146: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	34,452.00		34,452.00
			5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	80,390.00		80,390.00
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	8,807.00		8,807.00



ANEXO: N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA - 2019

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Soles)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3 Bienes y Servicios	2.5 Adquisición de Activos No Financieros	TOTAL
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	38,006.00		38,006.00
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	36,663.00		36,663.00
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	10,994.00		10,994.00
050-1217: HOSPITAL VITARTE	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001189: SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	9,112.00		9,112.00
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001564: INTERVENCIONES QUIRURGICAS	171,550.00		171,550.00
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	2,349.00		2,349.00
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001564: INTERVENCIONES QUIRURGICAS	30,000.00		30,000.00
			5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	39,146.00		39,146.00
TOTAL GENERAL				3,310,118.00	27,802.00	3,338,020.00

